



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 272 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 25 de noviembre de 2008

Visto, el pedido formulado por el regidor Carlos Antonio Nakazaki Simbrón en la Sesión de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre de 2008, en la estación pedidos, el regidor Carlos Antonio Nakazaki Simbrón solicitó se le otorguen atribuciones al Procurador Público para que haga un análisis y, de ser el caso, formalice la denuncia por la comisión de eventuales delitos en que pudiera haber incurrido el señor Pedro Uscamayta Sánchez;

Que, sometido el pedido antes referido a consideración del Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre de 2008, se reformuló y se aprobó por unanimidad solicitar que el Órgano de Control Interno elabore un informe, en un término de 10 días hábiles, respecto a las presuntas irregularidades en que habría incurrido el señor Pedro Uscamayta Sánchez, básicamente las referidas al uso de la infraestructura municipal y al vínculo que lo ha ligado con este Provincial;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

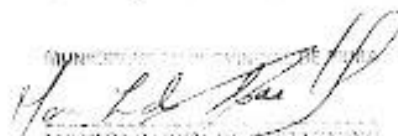
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar que el Órgano de Control Interno elabore un informe, en un término de 10 días hábiles, respecto a las presuntas irregularidades en que habría incurrido el señor Pedro Uscamayta Sánchez, básicamente las referidas al uso de la infraestructura municipal y al vínculo que lo ha ligado con este Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina General de Control Institucional y al regidor Carlos Nakazaki Simbrón para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MONICA ZAPATA DE LA TORRE
ALCALDESA

